

DECRETO N°
TEMUCO,

4770
18 DIC. 2019

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", Líneas N° 5, suscrita mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynols.

2. La renovación de contrato acordada será por el termino de 1 año contado desde el día 3 de enero del año 2020, es decir, hasta el día 2 de enero del año 2021.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados el monto de 34 Unidades de Fomento, mensuales, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Jorge Daniel Poblete Reynolds
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1947815

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 10345.-/2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS
PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad

número _____

con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y ocho de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintisiete guión dos mil diecisiete: "**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número cero sesenta y seis de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada en su línea número cinco: "Furgón", al prestador. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, aprobado por decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cuatro de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho. Los documentos antes referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito, por el término de un año contado desde el día tres de enero del dos mil veinte, es decir, hasta el día dos de enero del año dos mil veintiuno. **TERCERA:** La Municipalidad pagará al Prestador por la presente renovación la suma

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mensual de treinta y cuatro, Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

CUARTA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, que se renueva en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al prestador, éste último hace entrega de Boleta de Garantía, número cuatro siete seis siete ocho ocho, del Banco Crédito Inversiones -BCI-, por la suma de cuarenta coma ocho, unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve, y fecha de validez hasta el día dos de mayo del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** Se deja constancia que

la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintisiete guión dos mil diecisiete.

SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio.

OCTAVA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La

personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil trescientos cuarenta y cinco.-----
-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

11 DE DIC 2019

